

11105

13 JUL. 1983

Por la cual se reconoce una personería jurídica a una institución de educación superior.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en uso de sus facultades legales y en especial
de las que le confiere el artículo 143 del De-
creto 080 de 1.980, y

CONSIDERANDO:

Que la señora ELVIA BECERRA PULIDO, con cédula de ciudadanía No. 20.153.581 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la CORPORACION ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia mediante oficio dirigido al señor Ministro de Educación Nacional, solicita le sea otorgada personería jurídica a la citada institución, amparándose para ello en lo dispuesto en los Decretos 080 y 2799 de 1.980 y 989 de 1.983.

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, en oficio No. 1375 de fecha 3 de junio de 1.983, suscrito por el señor Augusto Mejía Gallego, como Secretario de la mencionada Junta, emite concepto favorable para la concesión de esta personería jurídica, toda vez que la aludida Corporación reúne los requisitos de ley para este fin, y el haber aportado previa y oportunamente los documentos que con este objeto exigen los Decretos 080 y 2799 de 1.980 y 989 de 1.983.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica para todos los efectos legales a la Corporación Academia Superior de Artes, con domicilio en la ciudad de Medellín, y representada legalmente por la señora ELVIA BECERRA PULIDO, - conforme a lo dispuesto sobre el particular en los Decretos 080, 2799 de 1.980 y 989 de 1.983.

/...

11105

Continuación de la resolución por la cual se reconoce personería jurídica a una institución de educación superior.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos y ordenar la inscripción del Rector y Representante legal en la Subdirección del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, conforme lo ordena el artículo 4º del Decreto 989 de 1.983.

PARAGRAFO.- En los términos de los artículos 13 del Decreto 2799 de 1.980, 1º y 4º del Decreto 989 de 1.983, el representante legal deberá entregar al ICFES, copia auténtica de la escritura pública de protocolización con la correspondiente constancia de registro; si se hubiere aportado derechos reales.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución surte efectos legales quince (15) días hábiles después de la publicación en el Diario Oficial y contra ella procede el recurso de reposición dentro del término legal establecido en el Decreto 2733 de 1.959.

PARAGRAFO.- En el momento de la notificación personal deberán anularse estampillas de timbre nacional por valor de ochocientos pesos (\$ 800.00) m/cte de conformidad con el Decreto 3674 de 1.981.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a

13 JUL. 1983

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL



EL SECRETARIO GENERAL (E),

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO A. PINILLA

PEDRO A. PINILLA



IRVR.
Jefe Oficina Jurídica
LAMA/almdc.
VII-4-83